

	Escuela de Danza	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-001-2024
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Acompañamiento Musical
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-009-2024
		Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024
		Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: Entornos MIT desde la danza

ÁREA ESTRATEGICA DE CONOCIMIENTO: Procesos interdisciplinarios desde la Danza Contemporánea.

CÓDIGOS DE CURSOS O LOS PPAA ASOCIADOS: Actividad Gestión de la calidad de la carrera Bachillerato en Danza, código SIA 0300-21

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- FORMACIÓN ACADÉMICA:** Maestría o Doctorado en Música o Arte o Ciencias Sociales o Docencia Universitaria, Licenciatura y Bachillerato en Instrumento: piano o percusión.
- MANEJO INSTRUMENTAL DE UN IDIOMA ADICIONAL AL MATERNO:** Manejo instrumental de un idioma adicional al materno. Ver detalles en el siguiente enlace:
<https://www.literatura.una.ac.cr/index.php/documentos/7-elcl/318-instituciones-y-entidades-reconocidas-para-certificar-el-idioma>
- EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:** Experiencia docente: Mínimo 1 año de experiencia académica laborando en instituciones de formación artístico-musical públicas o privadas como músico acompañante. Se deberán presentar dos cartas de recomendación de la labor realizada como músico acompañante.
- DECLARACIÓN JURADA QUE INDIQUE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NO HA SIDO SANCIONADO POR ACOSO SEXUAL EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.**
https://agd.una.ac.cr/share/s/020pJ_LfSu-viumle9AyqA

REQUISITOS NO OBLIGATORIOS (FACULTATIVOS) QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, NO ELEGIBILIDAD:

- CURSOS O CAPACITACIONES ADICIONALES A SU FORMACIÓN:** Certificaciones de actualización y desarrollo profesional en el campo de la música o la enseñanza en música y cursos de formación en docencia o didáctica.

	Escuela de Danza	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-001-2024
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Acompañamiento Musical
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-009-2024
		Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024
		Página 2 de 2

2. **OTROS:** Publicaciones, ponencias y otros productos en el campo de la música o la enseñanza de la música.

“El idioma instrumental adicional al materno no es requisito de elegibilidad para las contrataciones de máximo un cuarto de tiempo, que se ejecuten en el marco de la habilitación establecida en el artículo 13 Ter del RCLPA, según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-347-2024 publicado en UNA-GACETA 05-2024 alcance 10 del 6 de diciembre del 2024”.